PUNTO 3 DE LA TABLA

ACUERDO PARA DAR DE BAJA BIENES MUEBLES

“El Honorable Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65, letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerda dar de baja los bienes muebles señalados en Memorando N°89/2022 de fecha 15.07.2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.”